



# Requisitos productos según reglamento de PILAS





Extracto del reglamento.

Requisitos Técnicos Específicos y sus Ensayos: Los requisitos técnicos que deben cumplir las pilas zinc-carbón y alcalinas buscan la defensa de los objetivos legítimos de prevenir prácticas que puedan inducir a error a los consumidores y protección del medio ambiente.

# TABLA DE CONTENIDO

Artículo 6. REQUISITOS GENERALES

Pag 4

a. REQUISITOS DE ETIQUETADO

Artículo 7. Requisitos Técnicos Específicos y sus Ensayos

Pag 6

Artículo 11. MUESTRAS.

Pag 9





## Artículo 6. REQUISITOS GENERALES

La información descrita en la etiqueta, la cual podrá estar en una o más etiquetas, deberá ser legible a simple vista, veraz y completa; se colocará en su empaque, en lugar visible y de fácil acceso y debe estar disponible al momento de su comercialización al consumidor.

La información de la etiqueta y las instrucciones deberán estar en idioma español, excepto aquella cuya traducción al español no sea posible. En todo caso, la información que no pueda traducirse deberá estar como mínimo en alfabeto latino."

### 6.1. Requisitos específicos

**6.1.1. Rotulado:** La información del rótulo de las pilas zinc-carbón y alcalinas debe contener los siguientes datos:

- a. Designación de las pilas tipo zinc-carbón y alcalinas.
- b. Vencimiento de un periodo de uso recomendado o año y mes o semana de fabricación. El año y mes o semana de fabricación, que puede estar en código.
- c. País de origen
- d. Polaridad del borne positivo
- e. Tensión nominal
- f. Nombre o marca comercial del fabricante o suministrador



Para las pilas alcalinas esta información debe mostrarse en el rótulo; en caso de no tener consignado este texto se entenderá que la pila es de zinc-carbón no alcalina.

Para las pilas de zinc-carbón con designación 4LR44, por ser consideradas pequeñas, no se requiere que tengan escrito en el rótulo la designación, toda vez que las Norma Técnicas: IEC 60086 y NTC 1152 “Baterías Primarias (Pilas Eléctricas)”, novena actualización, no lo exigen.”

**6.1.2. Etiqueta:** La información de la etiqueta debe contener los siguientes datos:

1. Cantidad de unidades contenidas en el empaque cuando no sea visible la cantidad.
2. Nombre del productor nacional o del importador según conste en el registro de fabricantes e importadores de la SIC.
3. Sistema electroquímico. Si no trae esta información se entenderá que se trata de pilas de zinc-carbón.
4. Marca comercial.

La información declarada en el etiqueta no deberá contradecir en forma alguna la información declarada en el rótulo.”



**6.1.3 Aspecto físico:** Las pilas zinc-carbón y alcalinas que se comercialicen no deberán presentar defectos físicos, como los siguientes:

1. Fuga de electrolito;
2. Golpes o magulladuras que deformen o alteren las dimensiones de la pila;
3. **Presencia de corrosión en los bornes;**
4. **Deterioro** en el rótulo que limite la información y funcionalidad de la pila. "

## **Artículo 7. Requisitos Técnicos Específicos y sus Ensayos**

Los requisitos técnicos que deben cumplir las pilas zinc-carbón y alcalinas buscan la defensa de los objetivos legítimos de prevenir prácticas que puedan inducir a error a los consumidores y protección del medio ambiente.

Las pilas zinc-carbón y alcalinas objeto de este reglamento técnico deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:



**7.1 Dimensiones:** Para el caso de pilas cilíndricas deben especificarse las dimensiones de altura y diámetro. Para el caso de pilas rectangulares, deben especificarse las dimensiones de altura, anchura y longitud. Esto se hará de acuerdo con lo establecido en la NTC - 1152 "Baterías Primarias (Pilas Eléctricas)", novena actualización, Parte 2."

**7.2 Tensión Nominal:** Es la especificada en el rotulado para la pila y se trata de la tensión en circuito abierto, cuyo ensayo se hará de acuerdo con lo establecido en la NTC - 1152 "Baterías Primarias (Pilas Eléctricas)", novena actualización, Parte 1, Numeral 5.5."

**7.3 Mínima Duración Promedio:** El método para el cálculo del valor de la mínima duración promedio. Esto se hará de acuerdo con lo establecido en la NTC - 1152 "Baterías Primarias (Pilas Eléctricas)", novena actualización, Parte 1, Numeral 5.4.

La verificación de la conformidad con una mínima duración promedio especificada se hará de acuerdo con lo establecido en NTC 1152 "Baterías Primarias (Pilas Eléctricas)", novena actualización, Parte 1, Numeral 5.3."

**7.4 Designación:** Para determinar la designación (nomenclatura) de la pila debe aplicarse lo establecido en la NTC 1152 "Baterías Primarias (Pilas Eléctricas)", novena actualización, Parte 1, Anexo C."

**7.5 Niveles de Mercurio, Cadmio y Plomo:** Los niveles máximos permisibles de mercurio, cadmio y plomo que pueden contener las pilas zinc-carbón y alcalinas de que trata este reglamento técnico, importadas o producidas en el país, son los siguientes:

Tabla No 2. Niveles máximos permitidos (Nivel máximo permitido. Mercurio: 0,0005% en peso o 5 ppm / Cadmio: 0,002% en peso o 20 ppm / Plomo 0,200% en peso o 2000 ppm).

La verificación del cumplimiento del presente requisito debe hacerse de acuerdo con los métodos de ensayo definidos en la NTC-5769. "Métodos de Ensayo para Determinar el Contenido de Mercurio, Cadmio y Plomo en Pilas Zinc-Carbón y Alcalinas", del 16 de junio de 2010."







## Artículo 11 Muestras.

Con el fin de demostrar el cumplimiento del presente reglamento técnico, la certificación de productos por muestreo deberá ser realizado por los Organismos de Evaluación de la Conformidad acreditados, en concordancia con el artículo 8o de la presente resolución, bajo responsabilidad del productor o importador, según corresponda, y de acuerdo con lo contemplado en las normas técnicas NTC 1152, novena actualización, 19 de julio de 2017, y NTC 5769, 16 de junio de 2010. Tratándose de la vigilancia y control, las entidades designadas en el artículo 13 de la presente resolución, deberán realizar el muestreo en bodegas, almacenes o mercado.

El muestreo en la certificación, vigilancia y control de las pilas tipo zinc-carbón y alcalinas que se presenten en lotes aislados deberá ser el siguiente:

Por cada lote, por cada tipo o marca de pila, se tomarán al azar nueve (9) unidades. Para verificar los requisitos descritos en los numerales 6.1; 6.2; 6.3; 7.1; 7.2; 7.3 y 7.4 se llevarán a cabo los ensayos en las nueve (9) unidades, y para verificar el requisito descrito en el numeral 7.5 se llevarán a cabo los ensayos en tres (3) unidades. La aceptación del lote procederá si todas las muestras cumplen todos los requisitos establecidos en el presente reglamento técnico, en caso de no cumplir con algún requisito el lote será rechazado"



**Cra. 62 N° 103-44 · Of. 302N**  
**Edificio Torre del Reloj.**  
**Bogotá D.C.**  
**317 432 6480**  
**[info@equipoversa.com](mailto:info@equipoversa.com)**